**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 15:59:12**
Recibo No. BA26022572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602257284C1F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BKF INTERNATIONAL S.A.S
Sigla: BKF INTERNATIONAL
Nit: 800011008 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 02408464
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 86 19 A 21 Oficina 201 Edificio Parque 2021
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: h.fernandez@bkf.com.co
Teléfono comercial 1: 7450170
Teléfono comercial 2: 3117197722
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 86 No. 19 A 21 Of 201 Edif 20-21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@bkf.com.co
Teléfono para notificación 1: 7450170
Teléfono para notificación 2: 3117197722
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Mario Fernando Avila Cristancho

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1706 del 26 de junio de 1987 de Notaría 7 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014, con el No. 01803201 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FERNANDEZ & ASOCIADOS LTDA..

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1435 del 27 de noviembre de 1998 de Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014, con el No. 01803279 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FERNANDEZ & ASOCIADOS LTDA. a BKR FERNANDEZ & ASOCIADOS INTERNATIONAL LIMITADA SIGLA: BKR FERNANDEZ & ASOCIADOS INTERNATIONAL.

Por Escritura Pública No. 344 del 9 de marzo de 2000 de Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014, con el No. 01803289 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BKR FERNANDEZ & ASOCIADOS INTERNATIONAL LIMITADA SIGLA: BKR FERNANDEZ & ASOCIADOS INTERNATIONAL a BKR FERNANDEZ & ASOCIADOS INTERNATIONAL LIMITADA SIGLA: BKR FERNANDEZ INTERNATIONAL.

Por Escritura Pública No. 5332 del 5 de diciembre de 2007 de Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014, con el No. 01803310 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BKR FERNANDEZ & ASOCIADOS INTERNATIONAL LIMITADA SIGLA: BKR FERNANDEZ INTERNATIONAL a BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL LIMITADA SIGLA: BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 15:59:12**
Recibo No. BA26022572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602257284C1F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Escritura Pública No. 84 de la Notaría 15 de Cali, del 28 de enero de 2010, inscrita el 4 de febrero de 2014 bajo el número 01803330 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL S.A.

Por Escritura Pública No. 84 del 28 de enero de 2010 de Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014, con el No. 01803330 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL LIMITADA SIGLA: BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL a BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL S.A SIGLA: BKF FERNANDEZ INTERNACIONAL.

Por Escritura Pública No. 2251 del 19 de noviembre de 2010 de Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014, con el No. 01803334 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL S.A SIGLA: BKF FERNANDEZ INTERNACIONAL a BKF INTERNATIONAL S.A.S.

Por Escritura pública No. 2255 de la Notaría 15 de Cali. Del 10 de diciembre de 2013, inscrita el 4 de febrero de 2014 bajo el número 01803360 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cali (Valle) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 100 del 31 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023 , con el No. 03041441 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BKF INTERNATIONAL S.A a BKF INTERNATIONAL S.A.S

Por Acta No. 100 del 31 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023 , con el No. 03041441 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: BKF INTERNATIONAL S.A.S

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 15:59:12**
Recibo No. BA26022572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602257284C1F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) Prestar servicios profesionales de contaduría pública, auditoria y asesoría contable externa, como en la elaboración de presupuestos, flujos de fondos, manuales de funciones y procedimientos. 2) Revisoría fiscal, consultoría gerencial y de impuestos. 3) Asesoría en temas relacionados con la administración de los negocios, financiera, administrativa y jurídica, recursos ante la administración de hacienda nacional, el contencioso administrativo y el consejo de estado. 4) Asesoría en el área de tecnología en sistemas. 5) Servicios de interventorías de obra civil, construcciones, sociales, ambientales, de tecnología y de desarrollo e implementación de software. 6) Prestar los servicios de agente especial o en su defecto de liquidador o de contralor en las empresas Intervenidas por el Estado para su recuperación o liquidación. 7) Desarrollar por Intermedio de sus accionistas y de sus dependientes o virtud de contratos la producción, edición, publicación, distribución y comercialización de revistas y publicaciones de carácter técnico contable, jurídico, tributario, y demás temas relacionados, ya sea por medios impresos electrónicos o cualquier otro, a nivel nacional o internacional, Esta actividad podrá completarla con seminarios, conferencias y otros cursos en temas relacionados con la profesión contable la administración del derecho y otras áreas afines a la administración de negocios. 8) Representar empresas nacionales o internacionales en la comercialización y adecuación de software especializado en la administración de negocios y los relacionados con aspectos técnicos contables y jurídicos. Parágrafo Primero: En desarrollo de su objeto social la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales y llevar a cabo toda la actividad inherente al logro del objeto social, ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la compañía. En consecuencia, la sociedad puede adquirir, o enajenar muebles e inmuebles corporales o incorporales, explotarlos o tenerlos a cualquier título, sin coparse

---

en forma habitual o permanente en la compraventa de inmuebles con ánimo de especulación o lucro; celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar, y tener títulos valores y efectos de comercio, realizar operaciones de venta de cartera (factoring) o similares, contratar servicios intermedios a la producción, constituir garantías hipotecarias o prendarlas sobre bienes inmuebles o muebles, fusionarse con una u otras sociedades, escindirse, constituir empresas unipersonales y en general cuantos actos o contratos se relacionen con las operaciones que constituyen el objeto social, en forma directa. Parágrafo Segundo: La sociedad no podrá ser garante de obligaciones con terceros, excepto de sus mismos accionistas previa aprobación de la Junta Directiva.

## CAPITAL

### * CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : 1.000.000,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

### * CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $458.000.000,00 |
| No. de acciones | : 458.000,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

### * CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $458.000.000,00 |
| No. de acciones | : 458.000,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa y la representación legal de la sociedad estarán a cargo de un mandatario llamado Gerente, quien al obrar en actos o contratos de cualquier naturaleza que llegare a ejecutar o celebrar la sociedad, obliga a ésta. En las faltas absolutas o

temporales de éste, será reemplazado por un suplente del gerente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones, atribuciones y obligaciones del Gerente y del suplente del Gerente, y por consiguiente, les corresponde el uso exclusivo de la razón social, las siguientes: a) Administrar y representar legalmente a la sociedad, para tal efecto tiene la facultad de nombrar y remover a los empleados de su dependencia; b) Cumplir las determinaciones de la asamblea general de accionistas; c) Constituir apoderados especiales extrajudiciales y facultadas para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan; d) Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; e) Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación para celebrar cualquier acto o contrato que sea superior a Dos Mil Salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes (2.000 SMMLV); f) Convocar la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con los estatutos; g) Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance y las cuentas de cada ejercicio, con un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad, la forma en que ha desarrollado su gestión y los planes que considere deban ser desarrollados en el futuro; el proyecto de distribución de utilidades; y todos los demás documentos exigidos por la ley; i) Preparar los presupuestos anuales, los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la asamblea general de accionistas; j) En ejercicio de sus funciones, el Gerente puede dentro de los límites y con los requisitos que le señalen los estatutos y la ley adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino; comparecer en los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer toda clase de recursos y ejercitar todos los actos procesales que le confiera la ley; transigir los negocios sociales y someterlos a arbitramento; recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero; hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagarés, bonos, cartas de porte, facturas cambiarias, certificados negociables o

---

bonos de prenda y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos; novar obligaciones; adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social; y en fin, ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la compañía. Parágrafo: El Gerente es un mandatario con representación, investido de facultades ejecutivas y administrativas, y como tal, tiene a su cargo la representación legal, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea general de accionistas. Por tanto, deberá informar, en cualquier tiempo a la asamblea general de accionistas, si tiene un posible conflicto de intereses con la Sociedad o con un Accionista, o si eventualmente prevé que pueda llegar a tenerlo. Dicho informe deberá ir acompañado con la documentación necesaria para que pueda analizarse el asunto; y cuando el administrador esté frente a una situación que le implique conflicto de intereses frente a la Sociedad, deberá convocarse a la asamblea general de accionistas para exponer su caso suministrándosele a ese órgano social toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del Administrador si fuere miembro. En todo caso, la autorización solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la Sociedad. Cuando se presente un conflicto de intereses entre un Administrador, Directivo y un Accionista, prevalecerá el cumplimiento de la normatividad vigente y el interés de la Sociedad.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 84 del 28 de enero de 2010, de Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca), inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014 con el No. 01803330 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Gerente | Humberto Jose Fernandez Paz | C.C. No. 16598936 |

Por Acta No. 70 del 5 de noviembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014 con el No. 01803343 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Suplente Del Gerente | Fernandez Parra Vanessa | C.C. No. 67012883 |

Por Acta No. 2 del 19 de septiembre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014 con el No. 01803354 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Segundo Suplente Del Gerente | Jafitza Parra Cubillos | C.C. No. 31302202 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 98 del 13 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023 con el No. 02989365 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Jessica Alejandra Chavarro Alvarez | C.C. No. 1107066084 T.P. No. 248950-T |

Por Acta No. 96 del 10 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022 con el No. 02900711 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 15:59:12**
Recibo No. BA26022572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602257284C1F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Revisor Fiscal Suplente | David Julian Santamaria Becerra | C.C. No. 1033783410 T.P. No. 241292-T

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 3933 del 2 de noviembre de 1990 de la Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803241 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 3933 del 2 de noviembre de 1990 de la Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803243 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 2353 del 10 de diciembre de 1992 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803246 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 2353 del 10 de diciembre de 1992 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803247 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 2353 del 10 de diciembre de 1992 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803249 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 4268 del 30 de diciembre de 1994 de la Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803250 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 4268 del 30 de diciembre de 1994 de la Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803251 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1435 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803271 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1435 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803272 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1435 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803279 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 344 del 9 de marzo de 2000 de la Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803289 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 15:59:12**
Recibo No. BA26022572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602257284C1F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| E. P. No. 801 del 26 de mayo de 2000 de la Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803292 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 801 del 26 de mayo de 2000 de la Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803293 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 5332 del 5 de diciembre de 2007 de la Notaría 1 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803310 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 3105 del 10 de diciembre de 2008 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803313 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1121 del 21 de mayo de 2009 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803314 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1121 del 21 de mayo de 2009 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803316 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1121 del 21 de mayo de 2009 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803317 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1121 del 21 de mayo de 2009 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803318 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 1544 del 10 de julio de 2009 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803320 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 84 del 28 de enero de 2010 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803322 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 84 del 28 de enero de 2010 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803330 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 2251 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803334 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 2225 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca) | 01803360 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 0155 del 13 de febrero de 2020 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. | 02554997 del 19 de febrero de 2020 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 15:59:12**
Recibo No. BA26022572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602257284C1F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| E. P. No. 3931 del 20 de octubre de 2023 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 03031090 del 30 de octubre de 2023 del Libro IX |
| Acta No. 100 del 31 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas | 03041441 del 4 de diciembre de 2023 del Libro IX |

## CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 4 de febrero de, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

| | |
|---|---|
| Actividad principal Código CIIU: | 6920 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 7020 |
| Otras actividades Código CIIU: | 7112, 7490 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 15:59:12**
Recibo No. BA26022572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602257284C1F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.373.793.929
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6920

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 15:59:12**
Recibo No. BA26022572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602257284C1F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO